



Sesión extraordinaria para declarar las vacantes de Concejales.

En la Casa Consistorial de San Quintín de Barrasa a once de octubre de mil novecientos sesenta y tres, siendo la hora de las veinte bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Ferrán Puig asistido del infrascrito Secretario, se reunió la Corporación en sesión extraordinaria con el fin de determinar las vacantes existentes hasta esta fecha, en los cargos de Concejales, para su provisión a efectos de las elecciones municipales convocadas por Decreto de 23 de septiembre último. Asistieron los Concejales que al margen se expresan, habiendo faltado los que en el propio margen se relacionan.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, el infrascrito Secretario dió lectura del Decreto de convocatoria de elecciones y de los artículos 89 de la Ley de Régimen local y 40 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, procediéndose a reseñar las vacantes que han de producirse por término del mandato o por haber venido a sustituir a quienes debieran cesar por dicha causa, y hacer constar las vacantes existentes, hasta esta fecha, como consecuencia de excusas, incompatibilidades, incapacidades y pérdidas del cargo de Concejales, acordadas de conformidad con el artículo 372 de la Ley de Régimen local.

Por ello se acordó declarar que la renovación y consiguiente elección de Concejales afectará a los siguientes:

Tercio de representación familiar.

a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 17 de octubre de 1957:

Ninguno.

b) Concejales elegidos con posterioridad para cubrir vacantes de quienes correspondiera cesar: Ninguno.

c) Vacantes existentes, causadas por defunción, excusa, incompatibilidad, incapacidad o pérdida del cargo: D. Félix Portuberta Lladó.

Tercio de representación sindical

a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 17 de octubre de 1957:

D. Cesario Pena Ariste.

b) Concejales elegidos con posterioridad para cubrir vacantes de quienes correspondiera cesar: Ninguno.

Concejales asistentes

D. Juan Euro

" Marcelino Viván

" Juan Vinals

" Cesario Pena

" José Daruó

Concejales que han faltado sin excusa.

Ninguno.

c) Vacantes existentes causadas por defunción, excusas, incompatibilidad, incapacidad o pérdida de cargo: Ninguno.

Tercio de representación corporativa

a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 17 de octubre de 1957: D. Juan Eusebio Margarit.

b) Concejales elegidos con posterioridad para cubrir vacantes de quienes correspondiera cesar: Ninguno.

c) Vacantes existentes causadas por defunción, excusas, incompatibilidad, incapacidad o pérdida del cargo: Ninguno.

Siendo seis el número de Concejales a elegir en virtud de ser mayor de 2.000 habitantes el Censo de Población de 1960, tres de ellos, o sea uno por cada grupo del art. 75 de la Ley de R.L., deberán cesar en 1967, correspondiendo el cese a los que obtengan menor número de votos y en caso de empate a los de menor edad.

En consecuencia el número total de Concejales a elegir por cada grupo es el siguiente:

Ejercicio de representación familiar: dos.

Ejercicio de representación sindical: dos.

Ejercicio de representación corporativa: dos.

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente la declaró levantada a las veinte y quince minutos, extendiéndose la presente acta, que después de leída y hallada conforme, firman los señores concurrentes conmigo, el Secretario.



[Handwritten signatures]
Juan Eusebio Margarit
Cesario Peña
Concejal por [illegible]
Loreo Larrañaga
Daniel [illegible]
Juan [illegible]